



ACTO EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN. FAQ'S

Preguntas frecuentes

¿Dónde se regula?	2
¿Qué es?.....	2
¿Qué ocurre con el procedimiento ordinario de evaluación?.....	2
Requisitos (o condiciones generales) para pedir un acto extraordinario de evaluación.	2
Excepciones a las condiciones generales:.....	3
¿A cuántos actos extraordinarios de evaluación puedo presentarme?	3
¿Cómo y cuándo solicito un acto extraordinario de evaluación?.....	3
¿Dónde puedo ver las fechas?.....	4
¿Puedo reclamar si no me conceden el acto extraordinario?.....	4



¿Dónde se regula?

El acto extraordinario de evaluación está regulado por [la normativa de régimen académico y evaluación del alumnado en estudios oficiales de grado y máster universitario de la Universitat Politècnica de València](#), aprobadas en Consejo de Gobierno el 3 de febrero de 2022.

Concretamente en el Título IV “*De los actos extraordinarios de evaluación*”, artículos: 23; 24; 25 y 26.

¿Qué es?

Se trata de la posibilidad de realizar fuera de los plazos generales una evaluación de una asignatura no aprobada, siempre y cuando se cumplan los requisitos que pone la normativa, tanto para alumnos de Grado como de Máster.

¿Qué ocurre con el procedimiento ordinario de evaluación?

El alumno que se decida por esta opción mantendrá su derecho a ser evaluado en dichas asignaturas conforme al procedimiento ordinario y en las fechas previstas en los correspondientes programas de las asignaturas.

Requisitos (o condiciones generales) para pedir un acto extraordinario de evaluación.

El alumno interesado en pedir el acto extraordinario de evaluación deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar matriculado de TODOS los créditos necesarios para completar la titulación, a excepción del TFG/TFM
- Falte ÚNICAMENTE para finalizar los estudios un máximo de:
 - Grado → 20 ECTS
 - Máster → 10.5 ECTS

SIN contar con los trabajos de final de estudios (TFG y TFM) y, en su caso, las prácticas externas.

La asignatura o asignaturas en la que se pida el acto extraordinario de evaluación deberá tener las siguientes condiciones:

- Constar la calificación al menos en una convocatoria anterior.
- Calificación diferente a NO presentado



Excepciones a las condiciones generales:

Tiene carácter excepcional.

Serán las Estructuras Responsables de los títulos de grado y máster (ERT) quienes autoricen a alumnos que no cumplen la totalidad de los requisitos exigidos, la concurrencia a actos extraordinarios de evaluación.

Se valorará las circunstancias académicas de cada solicitante, el cual esté próximo a finalizar a sus estudios.

Es decir,

- El alumno debe cumplir alguna de las condiciones generales y debe estar próximo a finalizar los estudios
- La ERT debe valorar primero sus circunstancias académicas.

¿A cuántos actos extraordinarios de evaluación puedo presentarme?

- Solo a uno por asignatura y curso académico
- Puede pedirse para varias asignaturas en un mismo curso académico.

¿Cómo y cuándo solicito un acto extraordinario de evaluación?

El alumnado deberá solicitarlo directamente a la Estructura Responsable del Título (ERT) por Policonsulta, [mediante escrito dirigido al decano](#), en los plazos establecidos en el calendario académico para cada curso.

Períodos de solicitud:

Se habilitarán tres periodos, establecidos en el calendario académico de cada curso.

En todos los periodos el alumno podrá evaluarse de asignaturas del primer semestre, del segundo semestre o anuales.

¿Cuándo responden a las solicitudes las ERT?

La dirección de la ERT resolverá las solicitudes en el plazo establecido en el calendario académico de cada curso.

El alumnado dispondrá de 48h. para renunciar a la solicitud una vez aceptada la misma por la ERT.

Se dará cuenta al alumnado solicitante y al profesorado responsables de las asignaturas implicadas



¿En qué fechas se realizan los actos?

Las fechas estarán establecidas en el calendario académico de cada curso para cada período de exámenes.

¿Dónde puedo ver las fechas?

Todas las fechas arriba indicadas serán publicadas en la [web de ADE](#), tanto en el calendario académico como en el documento resumen de fechas a recordar, para facilitar la planificación de estudio de cada curso del alumno o alumnos que decidan presentarse al acto extraordinario de evaluación.

Recuerda que toda la información referente a los plazos y trámites está en Estudiante-Normativa y Trámites.

¿Puedo reclamar si no me conceden el acto extraordinario?

Se puede reclamar si no estoy conforme con el acuerdo adoptado por la dirección de la Estructura Responsable del título.

Esta reclamación se realiza mediante un recurso de alzada ante el Rector/a de la Universitat Politècnica de Valencia.

Este recurso está regulado por la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#), en los artículos 112, 121 y 122, por lo que se deberá consultar en ella: el plazo para presentarlo, los requisitos y la forma que debe tener, así como el medio para presentarlo.